CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 1
HORA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2026.-

Al Presidente

Del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar el Proyecto de Ordenanza, **"CONECTIVIDAD DIRECTA: ALTO COMEDERO – CIUDAD DE LAS ARTES"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
27 OCT. 2026
RECIBE
HORA GRAL. DE ENTRADA

S. T
Hs: 12:00

Dra. Anahí Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

INICIO DE EXPTE N: 928-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

PROYECTO DE ORDENANZA: "CONECTIVIDAD DIRECTA: ALTO COMEDERO – CIUDAD DE LAS ARTES"

VISTO:

La reciente habilitación e inauguración del predio educativo y cultural "Ciudad de las Artes" en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y la urgente necesidad de adaptar la red de transporte público de pasajeros para garantizar la conectividad de los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que la inauguración de la Ciudad de las Artes constituye un hito para el desarrollo educativo, artístico y cultural de la provincia y de la ciudad, albergando a miles de estudiantes de diversas instituciones.

Que el barrio Alto Comedero concentra la mayor densidad poblacional del municipio y cuenta con un gran porcentaje de la matrícula estudiantil que concurre a dicho predio educativo.

Que actualmente no existen líneas ni ramales de transporte público que conecten de manera directa los distintos sectores de Alto Comedero con la Ciudad de las Artes.

Que esta deficiencia estructural en el trazado de los recorridos obliga a los vecinos y estudiantes a trasladarse hasta el casco céntrico o la ex-Terminal de Ómnibus para realizar transbordos, generando un "cuello de botella" vial, pérdidas excesivas de tiempo en el traslado y un costo económico innecesario.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar que la infraestructura de transporte público acompañe el crecimiento urbano y la creación de nuevos polos educativos, garantizando la equidad territorial y el acceso al transporte.

POR ELLO:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º.- DISPÓNASE la reorganización, extensión y/o creación de ramales directos del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros para garantizar la conectividad entre el barrio Alto Comedero y el predio de la "Ciudad de las Artes".

ARTÍCULO 2.º.- TRAZADO Y CONECTIVIDAD DIRECTA. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección General de Tránsito y Transporte, diseñará e implementará trazados que vinculen de forma directa los principales sectores de Alto Comedero con la Ciudad de las Artes, evitando el paso obligatorio por el casco céntrico y la ex-Terminal de Ómnibus.

ARTÍCULO 3.º.- ADECUACIÓN DE PLIEGOS Y FRECUENCIAS. Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar los recorridos y exigencias de frecuencia de las empresas concesionarias del servicio público que operan en la zona, adaptando los horarios de paso a los turnos de cursada de los establecimientos educativos de la Ciudad de las Artes.

ARTÍCULO 4.º.- MESA DE TRABAJO PARTICIPATIVA. Para la fijación de los recorridos, paradas estratégicas y horarios, el Departamento Ejecutivo convocará a una mesa de trabajo integrada por autoridades y centros de estudiantes de la Ciudad de las Artes, centros vecinales de Alto Comedero y representantes del sector de transporte.

ARTÍCULO 5.º.- De Forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y Archívese.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy